



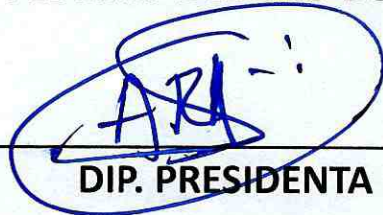
ACUERDO NO. 1

EN LO GENERAL: RESPECTO AL EXHORTO ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.

VOTOS A FAVOR: 17 VOTOS EN CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 0
EN LO PARTICULAR: _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR,
SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO NÚMERO 1 DE LA COMISIÓN DE
ENERGÍA Y RECURSOS HIDRÁULICOS.. LEÍDO POR EL DIPUTADO CESAR
ADRIAN GONZÁLEZ GARCÍA.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES
DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTÍTRES.


DIP. PRESIDENTA


DIP. SECRETARIA



**APROBADO EN VOTACION
NOMINAL CON**

17 VOTOS A FAVOR
0 VOTOS EN CONTRA
0 ABSTENCIONES

**COMISIÓN DE ENERGÍA
Y RECURSOS HIDRÁULICOS**

ACUERDO No. 01 DE LA COMISIÓN DE ENERGÍA Y RECURSOS HIDRÁULICOS, RESPECTO AL EXHORTO ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, PRESENTADO EN OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE CONGRESO EL 25 DE FEBRERO DE 2022.

A la Comisión de Energía y Recursos Hidráulicos, le fue turnada para su análisis y trámite correspondiente, Exhorto proveniente del H. Congreso del Estado de Jalisco, bajo los siguientes:

I. Antecedentes:

1. En fecha 25 de febrero de 2022 se recibió en la Oficialía de Partes de esta Soberanía, oficio CPL-165-LXIII-22 que remite la Mtro. José Tomás Figueroa Padilla, en su calidad de Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, en los términos a los que se contrae el referido documento.
2. La Presidencia de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 fracción II inciso f de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, dio curso legal al documento antes mencionado.
3. En fecha 31 de agosto de 2022, se recibió en la Dirección de Consultoría Legislativa oficio CEYRH/0046/2022 signado por el Presidente de la Comisión de Energía y Recursos Hidráulicos, mediante el cual acompañó el Exhorto señalado en el numeral 1 de este apartado, con la finalidad de proceder al análisis, opinión y trámite correspondiente.
4. La Dirección de Consultoría Legislativa de esta Soberanía, en términos de lo que disponen los artículos 63, 80 y 80 BIS en sus fracciones III y V de nuestra Ley Interior, procedió a realizar el análisis jurídico bajo las siguientes:

II. Consideraciones jurídicas:

1. De conformidad con lo establecido por los artículos 39, 55, 56 fracción XII, 57 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Energía y Recursos Hidráulicos, es responsable del análisis, dictaminación y proposición de iniciativas que le sean turnados por la Mesa Directiva. Sus trabajos estarán encaminados



a promover, mediante leyes, acuerdos o pronunciamientos, la solución a la problemática del agua y la suficiencia energética a fin de satisfacer las necesidades humanas, comerciales y agrícolas respecto al abastecimiento del vital líquido.

2. Que las facultades que no estén expresamente otorgadas por nuestra Carta Magna a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados, conforme a lo establecido por el artículo 124 del ordenamiento citado, por lo cual se entiende, que los Estados conservan todo el poder no delegado al gobierno federal por la Constitución, por lo que la Legislatura del Estado Libre y Soberano de Baja California está facultada para expedir leyes sobre el ámbito de su competencia.

3. Que la proposición con punto de acuerdo económico que se estudia, tiene como finalidad exhortar al Congreso de la Unión a efecto de que en el análisis de la iniciativa en materia de energética presentada por el Presidente Andrés Manuel López Obrador, se sirva a clarificar y en su caso acotar el artículo segundo transitorio inciso a), con el objeto de que por ningún motivo se prohíba que la población adquiera y aproveche la tecnología que existe actualmente en el mercado para la generación de electricidad y particularmente de los sistemas conocidos como paneles o techos solares, ni se provoque la inutilización o el desmantelamiento de los ya existentes en los hogares, comercios e industrias, propuesta que fue hecha en los términos que a continuación se indica:

Primero. Se dirige atento y respetuoso exhorto a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión a efecto de que en el análisis de la iniciativa en materia de energética presentada por el Presidente Andrés Manuel López Obrador, se sirva a clarificar y en su caso acotar el artículo segundo transitorio inciso a), con el objeto de que por ningún motivo se prohíba que la población adquiera y aproveche la tecnología que existe actualmente en el mercado para la generación de electricidad y particularmente de los sistemas conocidos como paneles o techos solares, ni se provoque la inutilización o el desmantelamiento de los ya existentes en los hogares, comercios e industrias.

Segundo. Se invita a las legislaturas de los estados y de la Ciudad de México a pronunciarse a favor del presente acuerdo legislativo ante la Cámara de Diputados de la Unión.

4. Esta H. XXIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Baja California, se ha pronunciado a favor de todas las acciones necesarias a favor del uso y aprovechamiento responsable de los recursos energéticos de forma responsable, en beneficio de las y los mexicanos.



5. Acorde a lo establecido en el numeral 115 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, las iniciativas de leyes y decretos corresponden de manera exclusiva a las Diputadas y los Diputados de Baja California; a la Persona Titular de la Secretaría Ejecutiva; al Tribunal Superior de Justicia del Estado en lo relacionado a su organización y funcionamiento de la administración de justicia; al Tribunal de Justicia Electoral en lo relacionado a materia electoral; a los Ayuntamientos; al Instituto Estatal Electoral, exclusivamente en materia electoral; a los ciudadanos residentes del Estado, a las organizaciones de la sociedad civil en lo relativo al objeto para la cual fueron constituidas y a las instituciones de Educación Superior del Estado en términos de la ley aplicable.

Conforme a lo establecido por el último párrafo del artículo 115 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se señala con precisión que toda petición de particulares o autoridades que no tengan derecho de iniciativa, se turnará por el Presidente del Congreso a la Comisión que corresponda como acontece en la especie- para que determine si son de tomarse o no en consideración y en el caso de que estos procedan, la Comisión las hará suyas para presentarla como iniciativa.

Tomando en consideración que nuestra Ley interior no define un procedimiento legislativo específico que deba seguirse a los exhortos provenientes de otros congresos del país, lo dable es atenderse en los términos del último párrafo del artículo 115 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

6. El artículo 4 de nuestra Constitución Local señala que nuestro Estado es libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, sin más limitaciones que las que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por su parte el numeral 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los funcionarios públicos no tienen más facultades que las que expresamente les otorgan las leyes.

7. Que el Punto de Acuerdo hecho llegar a esta Soberanía, constituye, en nuestra visión, una invitación a continuar con los trabajos que se han venido desarrollando en beneficio de la sociedad de Baja California.

Por lo anteriormente expuesto, y en atención a los argumentos antes vertidos, las y los integrantes de esta Comisión, sometemos a consideración el siguiente:



ACUERDO

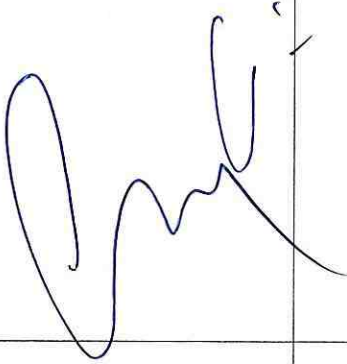
Primero. Esta Comisión atiende y se da por enterada del respetuoso Exhorto que emite el H. Congreso del Estado de Jalisco, en los términos a los que se contrae el referido documento legislativo.

Segundo. Remítase el contenido del presente Acuerdo a la Presidencia de la Mesa Directiva de esta XXIV Legislatura del Estado de Baja California, para los efectos legales conducentes.

Dado en sesión de trabajo a los 30 días del mes de enero de 2023.

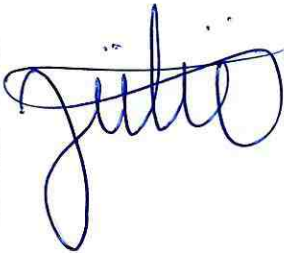
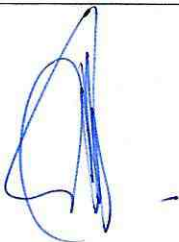
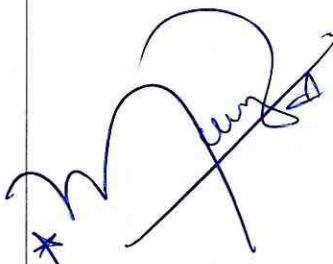


COMISIÓN DE ENERGÍA Y RECURSOS HIDRÁULICOS
ACUERDO No. 01

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. CESAR ADRIÁN GONZÁLEZ GARCÍA PRESIDENTE			
DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ SECRETARIA			
DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA VOCAL			
DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ VOCAL			



COMISIÓN DE ENERGÍA Y RECURSOS HIDRÁULICOS
ACUERDO No. 01

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIRÓZ V O C A L			
DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA V O C A L			
DIP. VÍCTOR HUGO NAVARRO GUTIÉRREZ V O C A L			
DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO V O C A L			

ACUERDO No. 01 EXHORTO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.

DCL/FJTA/DACM/HLJOR*